

ACUERDO N° 009 DE 2009
CONSEJO DIRECTIVO
29 DE JULIO DE 2009

"Por medio del cual se establece Reglamento Honoris Causa."

El Consejo Directivo

de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Estatuto General es de su competencia otorgar distinciones y reconocimientos especiales.

Que en sesión de Consejo Directivo del día 29 de julio de 2009, acordó autorizar el otorgamiento del Honoris Causa de la Institución y el correspondiente Reglamento Honoris Causa para aplicar a dichos otorgamientos.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Autorizar el Reglamento Honoris Causa de la Institución así:

CAPITULO I – Concepto, Naturaleza y Objetivos

Artículo 1. Se entiende por Honoris Causa, el título que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar otorga a una persona nacional o extranjera, en reconocimiento a sus relevantes aportes a la cultura, las artes, la ciencias y/o al servicio prestado al comunidad.

CAPITULO II – Ponderación de factores

Artículo 2. Para el otorgamiento del título Honoris Causa, está Institución Universitaria tomará en consideración los siguientes elementos:

- | | |
|--|------------|
| - Labor Profesional | 15% |
| - Etica Profesional | 10% |
| - Proyección Nacional | 10% |
| - Proyección Internacional | 15% |
| - Investigaciones realizadas | 10% |
| - Publicaciones realizadas | 10% |
| - Creación y producción artística e intelectual | 20% |
| - Reconocimiento de la Sociedad (artículos, Revistas, etc.) | 10% |

Artículo 3. El otorgamiento de Honoris Causa tiene objetivo:

- Reconocer los aportes que en el campo de la cultura, las artes, la ciencia y/o la tecnología, y la vida profesional haya realizado una persona, así como, el servicio a la comunidad.
- Incentivar a los que reciben este reconocimiento para que continúen su meritaria labor en la sociedad.

Artículo 4. La persona que reciba el Honoris Causa de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar pasará a formar parte de la Asociación de Egresados de esta Institución.

ACUERDO N° 009 DE 2009

CONSEJO DIRECTIVO

29 DE JULIO DE 2009

"Por medio del cual se establece Reglamento Honoris Causa."

Articulo 5. Los Honoris Causa de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, se otorgarán las respectivas áreas de formación de la Institución de Educación Superior.

Articulo 6. El Consejo Directivo es la instancia responsable del otorgamiento de Honoris Causa.

CAPITULO III- Sometimiento y selección de candidatos al Honoris Causa

Articulo 7. Los candidatos a recibir el Honoris Causa serán sometidos a evaluación por parte del Consejo Directivo, el cual tiene la representación de todos los estamentos universitarios tales como directivos, profesores, alumnos, funcionarios y egresados de la Institución.

Articulo 8. Las propuestas de candidatos a Honoris Causa se harán por escrito al Consejo Directivo de esta Institución Universitaria.

Articulo 9. Los proponentes de candidatos a Honoris Causa deberán justificar su propuesta presentando el curriculum vitae del candidato, con sus soportes correspondientes.

Articulo 10. El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar analizará y ponderará las propuestas de candidatos al Honoris Causa sometidos a su consideración, haciendo las debidas consultas e investigaciones en torno a los candidatos.

Articulo 11. La escogencia de uno de los candidatos para otorgamiento del Honoris Causa, se hará por votación y mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo.

Articulo 12. El Consejo Directivo elaborará y aprobará el acuerdo de otorgamiento del Honoris Causa, señalando los motivos del mismo.

Articulo 13. El Consejo Directivo comunicará su decisión por escrito a la persona seleccionada para recibir el Honoris Causa, señalando la fecha de la ceremonia, a fin de obtener su aceptación. La aceptación o no, deberá comunicarse por escrito.

CAPITULO IV- Ceremonia y protocolo de otorgamiento del Honoris Causa

Articulo 14. El otorgamiento del Honoris Causa se realizará en la ceremonia de Graduación Ordinaria, o en acto especial organizado para tal fin.

Articulo 15. El protocolo de la ceremonia de otorgamiento del Honoris Causa será el siguiente:

- Desfile de autoridades, invitados especiales y galardonados.
- Imposición de Collar y Bastón de Mando al Rector.
- Himno Nacional y/o Departamental.
- Salutación y presentación de mesa de honor.
- Discurso de orden a cargo del rector y/o Presidente del consejo Directivo.
- Lectura de semblanza del galardonado.
- Lectura de Resolución que otorga el Honoris Causa.

ACUERDO N° 009 DE 2009

CONSEJO DIRECTIVO

29 DE JULIO DE 2009

"Por medio del cual se establece Reglamento Honoris Causa."

- Entrega de Diploma a galardonado o galardonada.
- Palabras de agradecimiento del galardonado o conferencia magistral.
- Cierre de acto.
- Recepción en honor al galardonado.

PARAGRAFO: En caso de que el otorgamiento del Honoris Causa se realice en una graduación ordinaria, después de las palabras del homenajeado, la ceremonia continuará de acuerdo al protocolo establecido para tal fin. En cualquier caso, el galardonado o galardonada, deberá hacer uso de toga y birrete para la ceremonia de recibimiento del Honoris Causa.

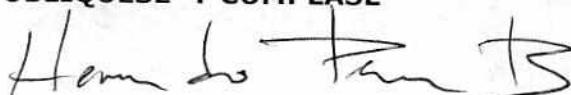
CAPITULO V- Disposiciones Generales

Articulo 16. Los asuntos referentes al Honoris Causa, no previstos en el presente Reglamento, ni en los Estatutos y demás reglamentaciones de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar serán resueltos conforme al espíritu de los Estatutos de esta Institución, por el Consejo Directivo.

Articulo 17. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos acuerdos o disposiciones que le sean contrarios.

Dado en Cartagena de Indias a los **29 JUL. 2009**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HERNANDO PEREIRA BRIEVA

Presidente


ELZIE TORRES ANAYA,
Secretaria